

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

---

**Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó más pliegos.**

---

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE BURGO DE OSMA, UCERO Y LAS QUINTANAS RUBIAS, DE LA ACADEMIA ROMANA DE LA RELIGION CATÓLICA, ASISTENTE AL SÓLIO PONTIFICIO, ETC.

A todos los que el presente vieren hacemos saber: Que estando vacante, por traslacion de D. José María Rico, el Beneficio de Sochantre de Nuestra Insigne Iglesia Colegial de Soria, hemos determinado, oido previamente al efecto el Cabildo de la misma, convocar á concurso para su provision. Por lo tanto, los que estando ordenados de Presbíteros ó en aptitud de serlo *intra annum a die adeptæ possessionis*, quisieren mostrarse opositores, comparecerán personalmente, ó por apoderado, ante Nos, y por medio de Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro de treinta dias, que empezarán á contarse desde la fecha y concluirán el seis de Julio próximo, siempre que reunan las condiciones siguientes: tener ménos de cuarenta años de edad, lo que justificarán con la partida de Bautismo legalizada; voz clara, de cuerpo y sonora, con la extension igual desde G—sol—re—ut grave, hasta D—la—sol—re agudo sin socorro de falsete; la instruccion necesaria en el canto—llano y figurado y buena conducta moral y religiosa. Asimismo, los eclesiásticos presentarán testimoniales de sus respectivos Prelados. Si no hubiese entre los opositores quien sepa el canto figurado, serán admitidos los que no le sepan, teniendo las demás condiciones expresadas. Concluido dicho término, el cual desde ahora para entonces queda prorogado por tiempo indefinido, si no se presentase opositor alguno aceptable, se verificarán los ejercicios de oposicion en

Nuestra Santa Iglesia Catedral, y ante los examinadores que señalaremos al efecto; y si fuesen aprobados todos ó alguno de los opositores, procederemos despues con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 16 de Mayo de 1852, dada de acuerdo con el M. R. Nuncio Apostólico, pues el nombramiento para el expresado Beneficio pertenece en turno á la Corona.

Si durante el término ordinario que se expresa, ó el de próroga en su caso, no se presentase opositor alguno que tenga la extension de voz que se exige, ni toda la instruccion que es de desear en el canto, elegiremos el opositor que, á juicio Nuestro y el de los exáminadores, pueda desempeñar sin grave inconveniente el cargo anejo á dicho Beneficio

Las obligaciones del agraciado, además de las de cumplir, no siendo incompatibles con las especiables de su oficio, las cargas comunes á los otros beneficiados, establecidas, ó que se establecieren por nuevos Estatutos en Nuestra Insigne Iglesia Colegial, serán: cantar en todas las horas canónicas y en los demás officios divinos, ordinarios y extraordinarios, á que asista el Cabildo dentro y fuera de dicha Insigne Iglesia, regir el coro y entonar, y cantar el bajo en los dias que haya capilla de música.

El agraciado disfrutará, si obtuviese la competente licencia, los dias de reple que tienen en Nuestra Insigne Iglesia los de su clase, y percibirá, en el tiempo y la forma que los mismos, el haber que le corresponde segun el último Concordato, y además una gratificacion de los fondos de fábrica los dias que cante el bajo de capilla.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente Edicto, firmado por Nos, sellado con el mayor de Nuestras armas, y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, en la villa de Burgo de Osma á siete de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*

POR MANDADO DE S. S. I. Y RMA. EL OBI PO MI SEÑOR,

*Lic. José Idalgo, Srío.*

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, DE LA ACADEMIA  
ROMANA DE LA RELIGION CATÓLICA, ASISTENTE AL  
SÓLIO PONTIFICIO, ETC., Y EL DEAN Y CABILDO DE  
NUESTRA SANTA IGLESIA CATEDRAL,

Hacemos saber: Que para el servicio del coro de Nuestra

Santa Iglesia hemos resuelto proveer por oposicion una plaza de *Salmista*. Por lo tanto citamos y llamamos á todos los que quieran oponerse á ella para que en el término de cuarenta dias que concluirán el veintinueve de Julio próximo, presenten sus solicitudes ante Nos ó el infrascrito Secretario Capitular, acompañadas de la partida de Bautismo legalizada, y de certificacion de su buena conducta moral, si fuesen seglares, ó, si fuesen eclesiásticos, de la licencia y letras Testimoniales de sus respectivos Prelados. Los opositores no pasarán de la edad de cuarenta años, y han de tener voz gruesa, clara y sonora con la estension de doce puntos desde Ge—Sol—Re—Ut grave, hasta De—La—Sol—Re agudo, la instruccion suficiente en el canto—llano y el figurado, y habilidad para regir el coro y tomar las cuerdas correspondientes para la igualdad de la Salmodia. Concluido dicho término, que desde ahora para entonces queda prorogado por tiempo indefinido, si no se presentase opositor alguno aceptable, se procederá á los ejercicios de oposicion, los cuales se practicarán ante los examinadores que al efecto sean nombrados y una comision del Cabildo; y concluidos aquellos se proveerá dicha plaza en el que entre los opositores aprobados sea juzgado mas á propósito para el servicio del coro, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que sea eclesiástico. Si durante el término ordinario que se expresa, ó el de próroga en su caso, no se presentase opositor alguno que tenga la extension de voz que se exige, ni toda la instruccion que es de desear en el canto, elegiremos el opositor que, á juicio nuestro y el de los exáminadores, pueda desempeñar sin grave inconveniente el cargo anejo á dicha plaza.

Las obligaciones del agraciado serán: asistir y cantar en todas las horas canónicas y funciones ordinarias y extraordinarias que el Cabildo celebre, y regir el coro, alternando por semanas con el Sochantre y el Beneficiado Salmista, en el modo establecido en esta Santa Iglesia, supliéndose mutuamente en los casos de ausencia, enfermedad y vacante. La dotacion del agraciado será de *cuatro mil reales* anuales, distribuidos entre todas las horas canónicas, y pagados del presupuesto de la fábrica en el modo y en la proporcion que esta perciba su asignacion; y, previo el correspondiente permiso, gozará el agraciado el reche de cuarenta dias. En testimonio de lo cual mandamos expedir el pre-

sente firmado por Nos, y el Dean, sellado con el mayor de Nuestras armas, y refrendado por el Secretario Capitular en la villa de Burgo de Osma á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.

PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*

*Lic. Pablo Gil Andres, DEAN.*

Por mandado del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo.

*Dr. D. Isidro Soto, Canónigo Secretario.*

## EPISCOPOLOGIO DE OSMA (1).

**LXXXV. D. FRANCISCO IGNACIO IÑIGO DE AGUADO,**

QUINTO DE ESTE NOMBRE.

**desde 1798 á 1799.**

Nació en Búrgos. y era Dean de aquella Catedral, cuando fué presentado para el Obispado de Osma, del cual tomó posesion en 23 de Noviembre de 1798. No vino al Obispado, pues murió en Madrid el 8 de Enero de 1799.

**LXXXVI. D. FR. JUAN DE MOYA,** DUODÉCIMO DE ESTE NOMBRE.

**Año de 1799.**

Nació en Aracena. Andalucia, y tomó el hábito de S. Francisco, en cuya Orden fué Comisario General de Indias. Fué confesor de Carlos IV y consejero de la Suprema Inquisicion. Era Arzobispo de Farsalia *in partibus*, cuando fué presentado para el Obispado de Osma, del cual tomó posesion por poder en 8 de Agosto de 1799. No vino al Obispado, el cual renunció, quedando con la pension de dos mil ducados que su sucesor le satisfizo hasta su fallecimiento, acaecido pocos años despues.

**LXXXVII. D. JOSE ANTONIO GARNICA,**

TERCERO DE ESTE NOMBRE.

**desde 1801 á 1810.**

Nació en la merindad de Trasmiera, y pueblo de Bárcena de Cicero, distante cuatro leguas de Santander, tres del pueblo del Sr. Acevedo, y

(1) Véase el número anterior.

una escasa del Sr. Oruña. Siguió la carrera de Cánones, y fué Provisor de Zaragoza y Penitenciario de la Catedral de Córdoba. Estando desempeñando este cargo, fué presentado para el Obispado de Osma, del cual tomó posesion en 28 de Mayo de 1801. Fué laborioso y vigilante del Clero y de la enseñanza, de cuya pureza era tan celoso, que persiguió á los que propagaban en la Universidad de Burgo de Osma doctrinas afines á las de la revolucion francesa, hasta el punto de contribuir á la supresion de dicha Universidad. Su escudo de armas era de *cuatro cuarteles, con dos perros, en el primero, levantados de manos sobre el tronco de un arbol en campo de plata; dos llaves en sotuer, en el segundo, en campo azul,; un leon en campo de plata, en el tercero; y en el cuarto, dividido en cuatro, dos castillos en campo de gules, en dos, y bandas en campo de oro, en los otros dos.* La invasion francesa le obligó á marchar á Murcia, huyendo de la más cruel persecucion, como así se expresa en la comunicacion que con motivo de su fallecimiento, ocurrido en la mañana del 10 de Enero de 1810, en el palacio episcopal de aquella ciudad, pas á aquel Cabildo Catedral su Prelado Diocesano, el cual dice en el mismo documento que las circunstancias que en él se expresan, pueden colocar al Ilmo. y Rmo. Sr. Garnica en el rango de los Confesores de Jesucristo; y añade que se le dé sepultura en la tarde del 11 del mismo mes, en uno de los lugares destinados para el entierro de los Prelados de aquella Diocesis, y que el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Calahorra oficiará tanto en esta funcion, que se tendrá con la pompa correspondiente, como en la de los funerales, que con toda solemnidad se celebrarán en el dia inmediato siguiente, á las cuales asistirá él en la forma ordinaria con su Cabildo, el cual acordó asimismo que se vistiesen para el Pontifical los mismos capitulares que si fuese para el Prelado propio.

D. Felix Amat, Arzobispo de Palmira, *in partibus*, y Abad de la Granja, fué nombrado en 1810 para el Obispado de Osma por el Rey intruso, José Bonaparte, y así lo participó el nombrado al Cabildo Catedral; pero no confirmó la presentacion Su Santidad.

### LXXXVIII. D. JUAN CAVIA GONZALEZ,

DÉCIMOTERCIO DE ESTE NOMBRE.

desde 1814 á 1832.

Nació en Astudillo, Obispado de Palencia. Estudió Filosofia y Teologia en el Colegio de S. Gregorio de Dominicos de Valladolid, y tomó el grado de Doctor en Avila. Fué Lectoral de Orense, Peni-

tenciario de Zamora y Lectoral de Toledo, y desempeñó el gobierno de aquel Arzobispado mientras el Cardenal de Borbon estuvo ausente por causa de la guerra de los franceses. En 5 de Enero de 1815 tomó posesion del Obispado de Osma. Fué uno de los cinco miembros de la Regencia del Reino, establecida en Madrid en 1823, disuelta la cual á los cuatro meses, por haber regresado de Cadiz Fernando VII, volvió á la Diócesis, y se dedicó asiduamente al gobierno de la misma. Atendió á la obra de aumento del edificio del Seminario, dió á la Catedral un terno negro, bordado de oro, y unas arañas de cristal, y costeó el dorado del retablo de nuestra Señora de los Dolores. Las armas que usaba eran: *Escudo ovalado con figuras de ovejas y pastor en actitud de espantar á dos lobos, y al rededor la leyenda ATTENDITE VOBIS ET UNIVERSO GREGI.* Murió en Burgo de Osma, y fué sepultado en la Catedral, frente y junto á la capilla de los Dolores, bajo una lápida de mármol, en la que hay el epitáfio siguiente: *Illmus D. D. Ioannes a Cavia, Oxomensis Episcopus, qui, Rege Ferdinando VII. captivo, Regni Gubernacula tulit. Obiit die 23 mensis Decembris anni 1831.*

D. Pedro Alcántara Gimenez, natural de Cantalapiedra, Diócesis de Salamanca, premostratense, fué nombrado en 1832 para el Obispado de Osma, pero el Rey revocó el nombramiento.

(Se concluirá.)

*Continúa la lista de donativos para socorro de las necesidades del Romano Pontífice. (Véase el número anterior.)*

*Suma anterior. . . . .* 4189 06

El Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo por el mes de Junio 100 rs.—D. Felix Marzól por id. 20—D. Antonio Perez de la Mata 60—Un devoto 2—D. Pelayo Ruiz por el mes de Junio 10—D. Fernando Carro por Mayo y Junio 4—D. Pedro Ibañez por Abril Mayo y Junio 24—D. José Idalgo 60—D. Miguel Gonzalez 8—D. Desiderio de Juan 8—D. Fulgencio Izquierdo 8—D. Juan de Dios Aragon 4—D. Mateo Ontañon 4—D. Flc-rencio del Alamo 2—D. Tomás Estéban Illana 20—D. Eugenio Quintana 20—D. Tomás Ayuso 8—El mismo por Mayo 4—D. Paulino Gomez 20—El pueblo de Fuentearmigil 52—Del de Santervas 20—Remitido por D. Julian Marfagon 140—D. Juan del Amo 20—D. José Bulucua por el mes de Abril 24—D. Juan Gimenez 20—D. Galo Cámara 40—D. Francisco Borobio 20—De Algunos vecinos de Acinas 37—D. Ciriaco Alcobilla 280—D. Julian Alcobilla 20—D. Roman Lagunas 40—D. Francisco Martinez 20—D. Nicolás Agreda 8—D. Nicolás Izquierdo 1—D. Juan de Castro 1—D. Marcelino Izquierdo 1—

D. Pantaleon Aragon 1—D. Rafael Ontañon 1—Un adicto á Su Santidad 4  
 D. Santiago Segura 1—D. Fabian Cebrian 1—D. Francisco Ontañon  
 1—D. Francisco Pinilla 1—D. Ceferino Casado 1—D. Mariano Orca-  
 jo 1—D. Cosme Palomero 1—D. Miguel Camarero 1—Varios vecinos  
 de Carazo 5—D. Antonino Abarrategui 1—D. Juan Rico por el mes  
 de Abril 24—D.<sup>a</sup> Hilaria Rico por id. 3—Petra Rico por id. 2—Doña  
 Petra Alcubilla por id. 1—D. Tirso Gutierrez por Mayo 30—D. Ja-  
 cinto Perez 12—D. Manuel Barrio 20—El ecónomo y feligreses de  
 Valdegrulla 36—D. Benigno Medrano 3—D. Leoncio de S. Agustin 4--  
 D. Tomás Sanz 3—D. Froilan Hernandez 2—D. Gumersindo Gonza-  
 lez 4—D. Vicente Casanova 3—D. Nicanor Sancho 2—D. Gabriel  
 Gonzalez 1—D. Leandro Modamio 4—D. Andrés Perez 3—D. Agus-  
 tin Barrera 2—D. Crisanto Cámara 4—D. Casimiro Alonso 2—D. Fe-  
 lix Martin 3—D. Manuel Escribano 3—D. Manuel Sancho 2—D. Ra-  
 fael Calavia 4—D. Salvador Gil 1—D. Ricardo Rosas 3—D. Ceferino  
 Vinuesa 1—D. Francisco Murillo 2—D. Adrian Melendo 20—D. Faus-  
 tino Frias 1—D. Santiago Crespo, D. Perfecto Campos y D. Agapito  
 Izquierdo 1 y 50 cénts.—D. Federico Novoa 1—D. Romualdo Cal-  
 marza 50—D. Juan Corchon por Mayo y Junio 4—D. Felix Ibergar-  
 llartu por Mayo y Junio 60—D. Agapito Perez 40—D. Norberto Orte-  
 ga por Abril 29—D. Juan de Miguel 12—D. Juan de Miguel Gallego  
 10—D. Enrique Hernando 12—D. Francisco Sanz 10—D. Salvador  
 Martin 29—D.<sup>a</sup> Estefania Estéban de Cenzano 60--Un adicto á Leon  
 XIII 40--D. Valentin Estéban 40—D. Manuel Zumel 20—D. Vicente  
 Calvo 20—D. Benito Martinez 8—D. Juan Daza 8 Suma 5,995 56

(se continuara.)

## ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 31 de Mayo último se  
 há señalado el dia 9 de Julio y hora de las once de la mañana para la  
 adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Con-  
 vento de Monjas Carmelitas de Soria bajo el tipo del presupuesto de  
 contrato importante siete mil cuarenta y siete pesetas setenta y nue-  
 ve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruc-  
 cion publicada con fecha de 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta  
 Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma,  
 para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de con-  
 diciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose

en su redaccion al adjunto modelo, debiéndose consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y dos pesetas, treinta y ocho céntimos, en dinero ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 22 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

El Burgo de Osma y Junio 10 de 1879.

*Pablo Gil Andrés, Vice-Presidente.*

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*Fecha y firma del proponente.*

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente á la egecucion de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Mayo último, se ha señalado el dia 9 del proximo Julio á la hora de las diez de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Convento de Monjas de Santa Clara de la Ciudad de Soria bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de cinco mil setecientas trece pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustandose en su redaccion al modelo del anuncio anterior, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas y setenta y siete céntimos, en dinero ó en efectos de la deuda.

Se observará en cuanto á lo demás lo que se previene en el anuncio anterior.

Burgo de Osma 10 de Junio de 1879.

*Pablo Gil Andrés, Vice-Presidente.*